

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2613.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ANTONIO FERNÁNDEZ; VAZQUEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en C/. PILAR MUÑOZ N° 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 22 de octubre de 2004, registrada al núm. 1972 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura Urbanismo, que literalmente copia dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en C/. PILAR MUÑOZ N° 24, se informa que se están realizando obras de ampliación de vivienda unifamiliar, consistentes en cerramientos de aluminio y cristaleras en balcón de planta primera y patio.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. ANTONIO FERNÁNDEZ VAZQUEZ como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Melilla, 16 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estevez.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2614.- De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTR. 25 de junio de 1999, nº 20) se remite el correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación:

Ha iniciado su proceso electoral la Federación de: Judo y Deportes Asociados (08-11-04),. El Calendario y Censo Electoral se hallan expuestos en la respectiva Federación y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte.

Melilla 17 mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

Joaquín Ledo Caballero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 401/04

CÉDULA DE CITACIÓN

2615.- D.ª RAFAELA ORDOÑEZ CORREA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

En virtud de lo acordado por el Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de